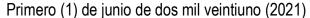
## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ





PROCESO	Verbal –Acción Pauliana-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00201 00

Por reunir la anterior demanda los requisitos de ley, con fundamento en el arts. 368 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda verbal, instaurada por MARCO TULIO GONZÁLEZ CAMPOS contra MARÍA FERNANDA DE BEDOUT GLEN y LOGISTICA Y MONTAJES MALTA S.A.S.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de éste proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de Veinte (20) días.

Reconocer al abogado Alberto Rafael Prieto Cely como apoderado de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE** 

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

VA DE

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>02/06/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.</u> <u>95</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria